

SERVICIO DE ORDENACIÓN
Y GESTIÓN URBANÍSTICA
Vía Hispanidad 20
Centro Administrativo Seminario
Teléfono 976721700

Expediente: 191661/2015

HORARIO
De 8,30 a 13,30 horas

Dpto. de Vertebración del Territorio,
Movilidad y Vivienda
Consejo Provincial de Urbanismo de
Zaragoza
Pº de María Agustín 36
Zaragoza

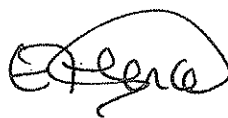
23263

El Consejero de Urbanismo y Sostenibilidad, con fecha 11 de febrero de 2016, resolvió lo siguiente:

ÚNICO.- Dar traslado al Registro de Entidades Colaboradoras y Programas, de conformidad con el art. 13.4 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, del certificado del acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de 17 de julio de 2015, por el que se acordó aprobar a instancia de D. Miguel Angel Camarero Charles, en nombre y representación de la Junta de Compensación del SUZ 56-5, Sector 1, la modificación del artículo 20 de los estatutos de la citada junta de compensación.

I.C. de Zaragoza a 19 de febrero de 2016.

EL GERENTE DE URBANISMO, P.D.
LA JEFA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN
Y GESTIÓN URBANÍSTICA, P.A.
LA LETRADA ADJUNTA A LA JEFATURA DE SERVICIO,



 **Zaragoza**
AYUNTAMIENTO
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SERVICIO DE ORDENACIÓN
Y GESTIÓN URBANÍSTICA

Fdo.: Edurne Herce Urzaiz.

 **GOBIERNO DE ARAGON**
CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO
DE ZARAGOZA

24 FEB. 2016

REGISTRO DE ENTRADA

Nº 78

Esta notificación sustituye a la realizada con fecha 17 de febrero de 2016, en la que adjuntaron 2 ejemplares de la certificación.

191661/2015

**D. LUIS JIMÉNEZ ABAD, SECRETARIO GENERAL
DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA,**

C E R T I F I C A: Que según antecedentes obrantes en la Gerencia Municipal de Urbanismo, expediente ciento noventa y un mil seiscientos sesenta y uno del año dos mil quince, consta que el Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día veinte de marzo de dos mil quince, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial, a instancia de D. Miguel Ángel Camarero Charles, en nombre y representación de la Junta de Compensación del SUZ 56-5, Sector 1, la modificación del artículo 20 de los estatutos de la citada junta de compensación, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 20.- Composición

“El Consejo Rector estará compuesto por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y un número mínimo de dos vocales, de los cuales uno de ellos será el representante del órgano urbanístico de tutela y los otros serán designados por la Asamblea General a propuesta de los propietarios de terrenos incluidos en la Junta de Compensación.

En el caso de que, por el número de propietarios, no se pudiesen nombrar y cubrir todos los cargos, éstos podrán recaer en personas físicas que pertenezcan a una persona jurídica propietaria de terrenos.

Si se incorporase a la Junta una empresa urbanizadora la Asamblea General podrá otorgarle el derecho a designar uno de los miembros del Consejo Rector”.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante publicación del acuerdo y texto íntegro del artículo que se modifica en en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón y notificación individualizada a todos los propietarios y demás interesados afectados por el sistema de actuación, en los términos previstos en el art. 161.3 y 162 del reglamento de gestión urbanística, de aplicación supletoria, y el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón,

TERCERO.- Transcurrido los plazos a que se refiere el apartado 2º de este acuerdo, a la vista de lo que resulte del trámite de información pública y de los informes técnicos preceptivos se acordará lo que legalmente proceda respecto a la aprobación definitiva.

El anterior acuerdo, definitivo y firme en vía administrativa, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha catorce de abril de dos mil quince.

Asimismo **certifica** que el Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día diecisiete de julio de dos mil quince, acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo, a instancia de D. Miguel Ángel Camarero Charles, en nombre y representación de la Junta de Compensación del SUZ 56-5, Sector 1, la modificación del artículo 20 de los estatutos de la citada junta de compensación.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Provincia y notificarlo a los interesados.

LA JEFA DEL SERVICIO DE
ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA

Fdo.: Carmen Boned Julián

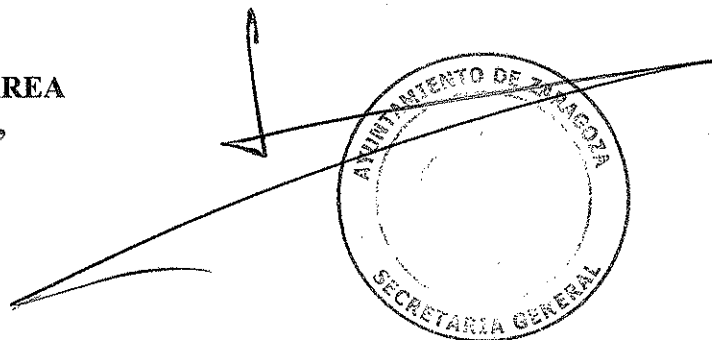
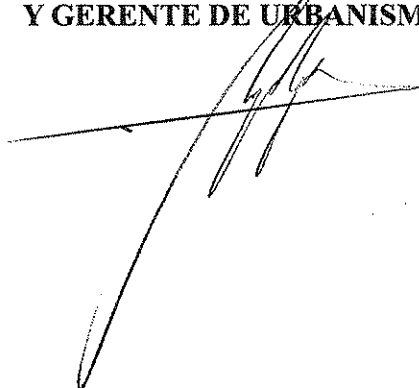
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO URBANO
SERVICIO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA

191661/2015

El anterior acuerdo, definitivo y firme en vía administrativa, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha diecisiete de agosto de dos mil quince.

Y, para que conste, a efectos oportunos, se expide la presente certificación, debidamente diligenciada por esta Secretaría, con el visto bueno y rúbrica del Coordinador del Área de Urbanismo y Sostenibilidad, por delegación del Alcalde, a veintinueve de septiembre dos mil quince.

VºBº,
**EL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA
DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD,
Y GERENTE DE URBANISMO**



LA JEFA DEL SERVICIO DE
ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA



Fdo.: Carmen Boned Julián